

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA. QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES EDDY
BLADIMIR PEREZ INTRIAGO Y MARIA JOSE
GONZALEZ ALVAREZ A FAVOR DE LOS
SEÑORES MILTON ANDRES CASTRO MORAN
Y BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de mayo del año dos mil doce, ante mí, Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, de estado civil casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana; por otra parte, el señor **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO**, de estado civil divorciado, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, el Señor **MILTON ANDRES CASTRO MORAN**, de estado civil casado, abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, de nacionalidad Ecuatoriana. Además comparece la señora **MARIA JOSE GONZALEZ ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, quien comparece como cónyuge del señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, para dar su consentimiento y conformidad en el presente contrato. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como y queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar y autorizar una por la cual conste la Transferencia de Dominio y Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.** al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: **UNO. UNO.** El señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, de estado civil casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana, que para efectos de este documento denominaremos "**EL CEDENTE**".- **UNO. DOS.** El Señor **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO**, de estado civil divorciado, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana a quien para efectos de este instrumento se le denominará como "**EL CESIONARIO**".- **UNO. TRES.** El Señor **MILTON ANDRES CASTRO MORAN**, de estado civil casado, abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana a quien para efectos de este instrumento se le denominará como "**EL CESIONARIO**"; y, **UNO. CUATRO.** Además, comparece la señora **MARIA JOSE GONZALEZ ALVAREZ**, en su calidad de cónyuge del señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, quien concurre al otorgamiento de este instrumento público para ratificar el acto de disposición que su cónyuge ha efectuado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de marzo de dos mil doce, transferencia que la declara aprobada, entendiéndose esta aprobación como el consentimiento expreso para que tal acto de disposición exige el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil vigente.- **SEGUNDA: A) ANTECEDENTES:** **NOVOSOLUT CIA. LTDA.**, es una sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó con un capital de cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto del año dos mil once, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de septiembre del año dos mil once.- **B) La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS** de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.** en sesión celebrada el treinta de marzo de dos mil

doce, aprobó y autorizó por unanimidad al señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, para que transfiera o ceda la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes a ciento cincuenta **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en favor de los señores **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO** y **MILTON ANDRES CASTRO MORAN**, en la forma que se indica en la misma- **TERCERA. TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, cede y transfiere a favor del señor **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO**, setenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que son de su propiedad, dentro del capital de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.**; Así mismo, el señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, cede y transfiere a favor del señor **MILTON ANDRES CASTRO MORAN**, setenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que son de su propiedad, dentro del capital de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.**- **CUARTA: DECLARACION:** Las partes dejan constancia de que la presente transferencia comprende la de derechos y obligaciones sobre las reservas legales y facultativas constituidas por **NOVOSOLUT CIA. LTDA.** a la presente fecha, y/o créditos, beneficios o utilidades retenidas.- **QUINTA: INSCRIPCION DE LA CESION:** Así mismo las partes dejan constancia de que se ha practicado la inscripción de la presente cesión en el Libro respectivo de la compañía, conforme lo dispone la parte final del inciso segundo del Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías.- **SEXTA: ANULACION Y EMISION:** Como consecuencia de lo señalado en las cláusulas precedentes **NOVOSOLUT CIA. LTDA.** deberá proceder a anular los certificados de Aportaciones emitidos a favor del señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO** y emitir nuevos certificados a favor de los señores **BILLY MANUEL JIMENEZ**



ORLANDO y MILTON ANDRES CASTRO MORAN, debiendo asentarse nota del particular en el respectivo Libro de Participaciones y Socios. En consecuencia de la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera: Uno.- Billy Manuel Jiménez Orlando, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, Dos.- El Señor Milton Andrés Castro Morán, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.- SEPTIEMA.- AUTORIZACION.- El Cedente y cuales quiera de los Cesionarios, o el abogado que suscribe la presente minuta, quedan facultados para obtener que se sienta razón de este instrumento, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía NOVOSOLUT CIA. LTDA. en el correspondiente protocolo notarial, así como para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: UNO) Copia certificada del acta de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía NOVOSOLUT CIA. LTDA., celebrada el treinta de marzo de dos mil doce. - Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por el Abogado Jorge Andrés Freire Morán, con matrícula profesional número doce mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA., CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En la Ciudad de Guayaquil a las diecisiete horas del día treinta de marzo de dos mil doce, en las oficinas de la COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Quito 939 y Vélez, 6to piso, oficina #63, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA., que a continuación se detallan: 1.- EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el treinta y tres (33.3%) por ciento del capital social; 2.- BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el treinta y tres (33.3%) por ciento del capital social; y, 3.- MILTON ANDRES CASTRO MORAN, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el treinta y tres (33.3%) por ciento del capital social.

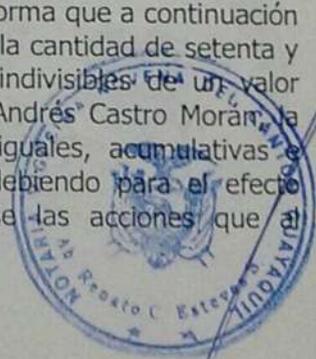
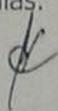
Al efecto, se instala la Junta actuando como presidente Ad-Hoc el señor Milton Andrés Castro Morán y como secretario, en su calidad de Gerente General, el señor Billy Manuel Jiménez Orlando, de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

El Secretario a petición de presidencia constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo que existe el quórum legal.

Siendo la voluntad de los socios, la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparados en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo número 238 del mismo texto legal, y artículo décimo tercero de los estatutos sociales, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto conocer y resolver siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Aprobación y Autorización al Señor EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía en la cantidad y en la forma que a continuación se indica: 1.- A favor del Señor Billy Manuel Jiménez Orlando, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, a favor del Señor Milton Andrés Castro Morán, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.-

Puesto a consideración el orden del día antes mencionado, el presidente dispone se pase a tratar el mismo, tomando la palabra el Señor EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO, quien manifiesta a la Junta que requiere el consentimiento unánime del capital social, para proceder a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía en la cantidad y en la forma que a continuación se indica: 1.- A favor del Señor Billy Manuel Jiménez Orlando, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, a favor del Señor Milton Andrés Castro Morán, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías.



La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad, aprobar y autorizar al Señor EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía en la cantidad y en la forma que a continuación se indica:
1.- A favor del Señor Billy Manuel Jiménez Orlando, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, a favor del Señor Milton Andrés Castro Morán, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera:

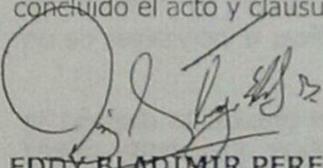
1. Billy Manuel Jiménez Orlando, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y,
2. El Señor Milton Andrés Castro Morán, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

En consecuencia de lo anterior, La Junta General Extraordinaria y universal de socios resuelve autorizar al Abogado Milton Andrés Castro Morán, con número de Registro 09 – 2004 – 92 del Foro de Abogados del Guayas, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones respectivas.

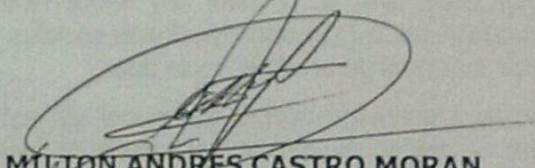
Finalmente, el presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta General de Socios, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Por haberse tratado el único punto del orden del día, el presidente Ad-Hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada sin modificaciones y suscrita por el señor Presidente Ad-Hoc, Secretario y Socios presentes.

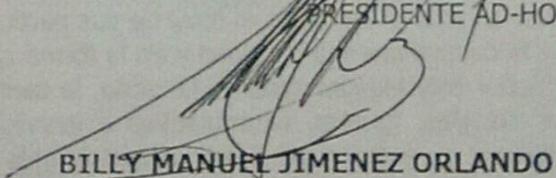
Siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente Ad-Hoc declara concluido el acto y clausura la sesión.-



EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO
SOCIO



MILTON ANDRES CASTRO MORAN
PRESIDENTE AD-HOC - SOCIO



BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO

SECRETARIO - SOCIO

la presente escritura el Acta, y nombramientos de los comparecientes.-
Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada
una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO
C.C. N° 120448828-0
C.V. N° 389-0011

MARIA JOSE GONZALEZ ALVAREZ
C.C. N° 0918188467
C.V. N° 329-0008

BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO
C.C. N° 091966880-6
C.V. N° 031-0008

MILTON ANDRES CASTRO MORAN
C.C. N° 091828600-6
C.V. N° 231-0145



Ud. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y
rubrico en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y
fecha de su celebración.-



Ud. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.669

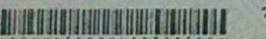
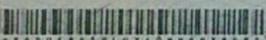
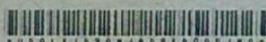
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Julio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO**, el día 28 de mayo del 2012, mediante la cual **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO** con autorización de su cónyuge **MARIA JOSE GONZALEZ ALVAREZ** ceden y transfieren (75) participaciones a favor de **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO** y (75) participaciones a favor de **MILTON ANDRES CASTRO MORAN** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **67.197 a 67.206**, Registro Mercantil número **11.778**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36669



08

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Julio de 2012

\$14.00

REVISADO POR

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
PEREZ INTRIAGO EDDY BLADIMIR	75	JIMENEZ ORLANDO BILLY MANUEL
PEREZ INTRIAGO EDDY BLADIMIR	75	CASTRO MORAN MILTON ANDRES

Nº 299667

IMP. KUM, S.A.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA. QUE
OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES EDDY
BLADIMIR PEREZ INTRIAGO Y MARIA JOSE
GONZALEZ ALVAREZ A FAVOR DE LOS
SEÑORES MILTON ANDRES CASTRO MORAN
Y BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte y ocho de mayo del año dos mil doce, ante mí, **Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO**, Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, de estado civil casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana; por otra parte, el señor **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO**, de estado civil divorciado, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, el Señor **MILTON ANDRES CASTRO MORAN**, de estado civil casado, abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, de nacionalidad Ecuatoriana. Además comparece la señora **MARIA JOSE GONZALEZ ALVAREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, quien comparece como cónyuge del señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, para dar su consentimiento y conformidad en el presente contrato. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, a la que proceden como y queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,

sírvase incorporar y autorizar una por la cual conste la Transferencia de Dominio y Cesión de Participaciones Sociales de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.** al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: **UNO. UNO.** El señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, de estado civil casado, economista, de nacionalidad ecuatoriana, que para efectos de este documento denominaremos "**EL CEDENTE**".- **UNO. DOS.** El Señor **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO**, de estado civil divorciado, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana a quien para efectos de este instrumento se le denominará como "**EL CESIONARIO**".- **UNO. TRES.** El Señor **MILTON ANDRES CASTRO MORAN**, de estado civil casado, abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana a quien para efectos de este instrumento se le denominará como "**EL CESIONARIO**"; y, **UNO. CUATRO.** Además, comparece la señora **MARIA JOSE GONZALEZ ALVAREZ**, en su calidad de cónyuge del señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, quien concurre al otorgamiento de este instrumento público para ratificar el acto de disposición que su cónyuge ha efectuado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta de marzo de dos mil doce, transferencia que la declara aprobada, entendiéndose esta aprobación como el consentimiento expreso para que tal acto de disposición exige el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil vigente.- **SEGUNDA: A) ANTECEDENTES:** **NOVOSOLUT CIA. LTDA.**, es una sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó con un capital de cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto del año dos mil once, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de septiembre del año dos mil once.- **B) La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS** de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.** en sesión celebrada el treinta de marzo de dos mil

doce, aprobó y autorizó por unanimidad al señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, para que transfiera o ceda la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, ciento cincuenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una equivalentes a ciento cincuenta **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en favor de los señores **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO** y **MILTON ANDRES CASTRO MORAN**, en la forma que se indica en la misma- **TERCERA. TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, cede y transfiere a favor del señor **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO**, setenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que son de su propiedad, dentro del capital de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.**; Así mismo, el señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO**, cede y transfiere a favor del señor **MILTON ANDRES CASTRO MORAN**, setenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que son de su propiedad, dentro del capital de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.- CUARTA: DECLARACION:** Las partes dejan constancia de que la presente transferencia comprende la de derechos y obligaciones sobre las reservas legales y facultativas constituidas por **NOVOSOLUT CIA. LTDA.** a la presente fecha, y/o créditos, beneficios o utilidades retenidas.- **QUINTA: INSCRIPCION DE LA CESION:** Así mismo las partes dejan constancia de que se ha practicado la inscripción de la presente cesión en el Libro respectivo de la compañía, conforme lo dispone la parte final del inciso segundo del Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías.- **SEXTA: ANULACION Y EMISION:** Como consecuencia de lo señalado en las cláusulas precedentes **NOVOSOLUT CIA. LTDA.** deberá proceder a anular los certificados de Aportaciones emitidos a favor del señor **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO** y emitir nuevos certificados a favor de los señores **BILLY MANUEL JIMENEZ**



ORLANDO y MILTON ANDRES CASTRO MORAN, debiendo asentarse nota del particular en el respectivo Libro de Participaciones y Socios. En consecuencia de la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera: Uno.- Billy Manuel Jiménez Orlando, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, Dos.- El Señor Milton Andrés Castro Morán, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.- SEPTIEMA.- AUTORIZACION.- El Cedente y cuales quiera de los Cesionarios, o el abogado que suscribe la presente minuta, quedan facultados para obtener que se sienta razón de este instrumento, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía NOVOSOLUT CIA. LTDA. en el correspondiente protocolo notarial, así como para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: UNO) Copia certificada del acta de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía NOVOSOLUT CIA. LTDA., celebrada el treinta de marzo de dos mil doce. - Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por el Abogado Jorge Andrés Freire Morán, con matrícula profesional número doce mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA., CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

En la Ciudad de Guayaquil a las diecisiete horas del día treinta de marzo de dos mil doce, en las oficinas de la COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Quito 939 y Vélez, 6to piso, oficina #63, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA., que a continuación se detallan: 1.- EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el treinta y tres (33.3%) por ciento del capital social; 2.- BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el treinta y tres (33.3%) por ciento del capital social; y, 3.- MILTON ANDRES CASTRO MORAN, propietario de ciento cincuenta (150) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el treinta y tres (33.3%) por ciento del capital social.

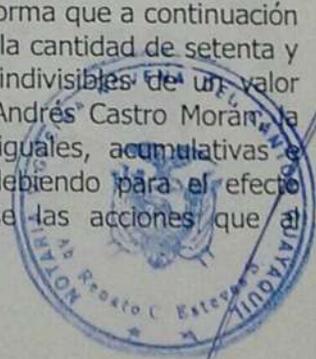
Al efecto, se instala la Junta actuando como presidente Ad-Hoc el señor Milton Andrés Castro Morán y como secretario, en su calidad de Gerente General, el señor Billy Manuel Jiménez Orlando, de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

El Secretario a petición de presidencia constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo que existe el quórum legal.

Siendo la voluntad de los socios, la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparados en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo número 238 del mismo texto legal, y artículo décimo tercero de los estatutos sociales, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto conocer y resolver siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Aprobación y Autorización al Señor EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía en la cantidad y en la forma que a continuación se indica: 1.- A favor del Señor Billy Manuel Jiménez Orlando, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, a favor del Señor Milton Andrés Castro Morán, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.-

Puesto a consideración el orden del día antes mencionado, el presidente dispone se pase a tratar el mismo, tomando la palabra el Señor EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO, quien manifiesta a la Junta que requiere el consentimiento unánime del capital social, para proceder a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía en la cantidad y en la forma que a continuación se indica: 1.- A favor del Señor Billy Manuel Jiménez Orlando, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, a favor del Señor Milton Andrés Castro Morán, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías.



La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad, aprobar y autorizar al Señor EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía en la cantidad y en la forma que a continuación se indica:
1.- A favor del Señor Billy Manuel Jiménez Orlando, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, a favor del Señor Milton Andrés Castro Morán, la cantidad de setenta y cinco (75) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera:

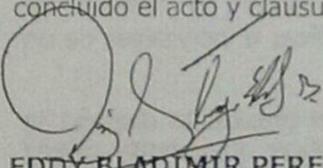
1. Billy Manuel Jiménez Orlando, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y,
2. El Señor Milton Andrés Castro Morán, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

En consecuencia de lo anterior, La Junta General Extraordinaria y universal de socios resuelve autorizar al Abogado Milton Andrés Castro Morán, con número de Registro 09 – 2004 – 92 del Foro de Abogados del Guayas, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones respectivas.

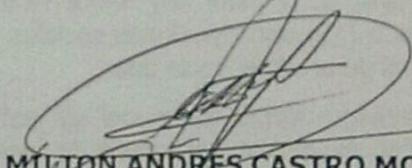
Finalmente, el presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta General de Socios, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Por haberse tratado el único punto del orden del día, el presidente Ad-Hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada sin modificaciones y suscrita por el señor Presidente Ad-Hoc, Secretario y Socios presentes.

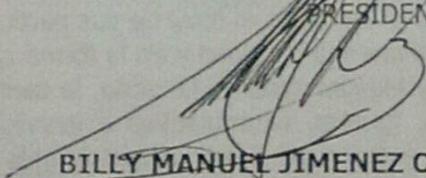
Siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente Ad-Hoc declara concluido el acto y clausura la sesión.-



EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO
SOCIO



MILTON ANDRES CASTRO MORAN
PRESIDENTE AD-HOC - SOCIO



BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO
SECRETARIO - SOCIO

la presente escritura el Acta, y nombramientos de los comparecientes.-
Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada
una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO
C.C. N° 120448828-0
C.V. N° 389-0011

MARIA JOSE GONZALEZ ALVAREZ
C.C. N° 0918188467
C.V. N° 329-0008

BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO
C.C. N° 091966880-6
C.V. N° 031-0008

MILTON ANDRES CASTRO MORAN
C.C. N° 091828600-6
C.V. N° 231-0145



Ul. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y
rubrico en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y
fecha de su celebración.-



Ul. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.669

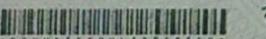
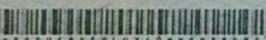
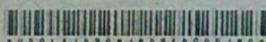
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2012

HORA DE REPERTORIO: 13:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Julio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO**, el día 28 de mayo del 2012, mediante la cual **EDDY BLADIMIR PEREZ INTRIAGO** con autorización de su cónyuge **MARIA JOSE GONZALEZ ALVAREZ** ceden y transfieren (75) participaciones a favor de **BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO** y (75) participaciones a favor de **MILTON ANDRES CASTRO MORAN** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **67.197 a 67.206**, Registro Mercantil número **11.778**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36669



Handwritten signature or initials

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Julio de 2012

\$14.00

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PEREZ INTRIAGO EDDY BLADIMIR	75	JIMENEZ ORLANDO BILLY MANUEL
PEREZ INTRIAGO EDDY BLADIMIR	75	CASTRO MORAN MILTON ANDRES

Nº 299667

IMP. KUM, S.A.